

Diplomado en:	Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos
Objetivo:	Analizar la naturaleza jurídica, etapas y objetivos del procedimiento especial sancionador para la inhibición y sanción de conductas violatorias del orden jurídico electoral, así como para la protección de Derechos Humanos.
Coordinación académica:	Dr. René Casoluengo Méndez
Horas de clase sincrónica:	48 horas
Sesiones de clase sincrónicas:	24 sesiones
Requisitos indispensables para acreditar el diplomado y, en consecuencia, recibir el diploma:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al 80% de las sesiones de clase sincrónicas; 2. Acreditar los siguientes cursos <i>asincrónicos en línea</i>, disponibles en la página electrónica de la Escuela Judicial Electoral: <ol style="list-style-type: none"> i. Introducción al Derecho Electoral (40 horas) ii. Medios de Impugnación en materia electoral (40 horas). 3. Responder una pregunta que, tras su revisión, tendría que recibir calificación aprobatoria por parte de quien coordina el diplomado.
Descripción de la dinámica de clases:	Las clases serán impartidas por cada docente en formato tradicional en línea. Cada tema del diplomado será expuesto en dos sesiones, cada una de las sesiones tendrá una duración de 2 horas.

En el siguiente cuadro se precisan los temas específicos que serán abordados en cada sesión del diplomado y el nombre de quien habitualmente expone cada tema. En caso de que quien exponga haya elaborado algún material didáctico o de apoyo para su exposición, debajo del nombre se coloca la liga para tener acceso a dicho material.

En su caso, se precisa video que el alumnado deberá ver antes de la sesión respectiva o el artículo o capítulo de libro que el alumnado deberá leer durante el diplomado, preferentemente antes de la sesión a la que corresponda. En ambos casos se indica la liga para la consulta de dicho material.

También en su caso, en el siguiente cuadro se precisa la sentencia del TEPJF o de otro órgano jurisdiccional que el alumnado deberá conocer al cabo del diplomado. Se precisa la liga para la consulta de dicho material.

Finalmente, se incorporan los comentarios de quien coordina el diplomado en torno a la información antes indicada.

Tema	Ponente habitual	Video que el alumnado deberá ver antes de la sesión respectiva o Artículo o capítulo de libro que el alumnado deberá leer durante el diplomado, preferentemente antes de la sesión a la que corresponda	Sentencia del TEPJF u otro órgano jurisdiccional que el alumnado deberá conocer al cabo del diplomado	Comentarios	Sesiones
Los derechos de las partes y de los terceros en el procedimiento especial sancionador.	Mtro. Daniel García López	<p>-CASOLUENGO MÉNDEZ, René. 2014. Procedimiento Especial Sancionador. Nota Académica. Consulta Reforma Electoral 2014. México: Centro de Capacitación Judicial Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/5974</p> <p>COELLO GARCÉS, Clicerio. El procedimiento especial sancionador electoral. Balance y perspectivas https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/de-rechoelectoral/article/view/12258</p> <p>FERRER SILVA, Carlos Alberto. 2019. Pasado, presente y futuro del procedimiento especial sancionador. Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, número 37. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/publicaciones/content/pasado-presente-y-futuro-del-procedimiento-especial-sancionador CJDE 37_Ferrer Silva.pdf</p>			2
El procedimiento especial sancionador: Competencias del INE y del TEPJF.	Lic. Darío Mora Jurado	<p>CASOLUENGO MÉNDEZ, René. 2020. El sistema de distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el conocimiento y resolución de los procedimientos sancionadores. México: Colegio Nacional de Profesores de Derecho Procesal Dr. Cipriano Gómez Lara. https://www.colegiociprianogomezlara.org/revista-derecho-procesal</p> <p>FERRER SILVA, Carlos Alberto. Pasado, presente y futuro del procedimiento especial sancionador.</p>			2

		<p>México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/publicaciones/content/pasado-presente-y-futuro-del-procedimiento-especial-sancionador CJDE 37_Ferrer Silva.pdf</p>			
<p>Las medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador</p>	<p>Mtro. Fernando De la Peza Berríos</p>	<p>-CASOLUENGO MÉNDEZ, René. 2017. Las medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador. Elementos que deben analizarse para su autorización. Revista Derecho Procesal Cipriano Gómez Lara –digital- número 1, órgano de divulgación científica del Colegio Nacional de Profesores de Derecho Procesal Dr. Cipriano Gómez Lara. www.revistaderechoprocesal.com</p> <p>GOZAÍNI, Osvaldo Alfredo. 2014. Medidas cautelares en el derecho procesal electoral, Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, número 27. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Cuadernos%20de%20Divulgaci%C3%B3n%20No.%2027.pdf</p> <p>BILBAO UBILLOS, José María. 2016. Las medidas cautelares, en: El Proceso Electoral Federal (2012). Las polémicas judiciales. Carlos Báez Silva y Luis Efrén Ríos Vega, Coordinadores. Páginas 117-185. México: Centro de Estudios Civiles y Políticos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Editorial Tirant lo Blanch. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Proceso%20Electoral%20Federal%202012.pdf</p> <p>NIEVA FENOLL, Jordi. El elemento psicológico en la adopción de las medidas cautelares, en: El Proceso Electoral Federal (2012). Las polémicas judiciales. Carlos Báez Silva y Luis Efrén Ríos Vega,</p>	<p>SUP-RAP-96/2013 https://www.te.gob.mx/buscador/</p>		<p>2</p>

		<p>Coordinadores. Páginas 187-212. México: Centro de Estudios Civiles y Políticos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Editorial Tirant lo Blanch. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Proceso%20Electoral%20Federal%202012.pdf</p>			
El debido proceso en el procedimiento especial sancionador	Dr. René Casoluengo Méndez	<p>GOZAÍNI, Osvaldo Alfredo. El debido proceso constitucional. Reglas para el control de los poderes desde la magistratura constitucional. https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5647</p> <p>Artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. www.te.gob.mx</p>	SUP-JDC-1115/2013 https://www.te.gob.mx/buscador/		2
La calumnia electoral	Lic. Alexander Reyes Guevara	<p>COELLO GARCÉS, Clicerio; DE LA MATA PIZAÑA, Felipe y VILLAFUERTE COELLO, Gabriela. 2017. Modelo de comunicación política a debate. La libertad de expresión en materia electoral. México: TEPJF/Tirant lo Blanch https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/justicia-electoral/article/view/35986</p> <p>Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 471.2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. www.te.gob.mx</p>	<p>SUP-REP-89/2017 SUP-RAP-319/2012 SUP-REP-301/2015 y su acumulado SUP-REP-305/2015 SUP-REP-155/2018. https://www.te.gob.mx/buscador/</p> <p>Acción de Inconstitucionalidad 64/2015 y sus acumuladas 65/2015, 66/2015, 68/2015 y 70/2015. https://www.te.gob.mx/sai/</p>		2

<p>La libertad de expresión y la comunicación política en el orden legal, constitucional y convencional.</p>	<p>Mtra. Alma Verónica Méndez Pacheco</p>	<p>CASOLUENGO MÉNDEZ, René. La libertad de expresión y la calumnia a la luz de diversas sentencias, jurisprudencia y tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Artículos 1º, 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Capítulo IV, del Título Primero, del Libro Octavo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>www.te.gob.mx</p>	<p>SUP-RAP-201/2009 y acumulados SUP-JDC-1749/2012 https://www.te.gob.mx/buscador/</p>	<p>Inédito. Este artículo forma parte de las fuentes de información del Diplomado y en ese apartado puede consultarse</p>	<p>2</p>
<p>La libertad periodística y de prensa en el modelo de comunicación política</p>	<p>Dr. José Ramón Narváez Hernández</p>	<p>ASTUDILLO, César. El nuevo modelo de comunicación política en la Reforma Electoral del 2007 en: Estudios sobre la Reforma Electoral 2007: hacia un nuevo modelo. Coordinadores Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte. Páginas 125-175. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Estudios%20sobre%20la%20reforma%20electoral%202007.pdf</p> <p>Artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Capítulo IV, del Título Primero, del Libro Octavo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>www.te.gob.mx</p>			<p>2</p>
<p>La libertad religiosa y el principio de laicidad en el procedimiento especial sancionador</p>	<p>Dr. Marco Antonio Pérez De los Reyes</p>	<p>DE LA MATA PIZANA, Felipe. 2019. El principio de laicidad y la nulidad electoral. disponible en: https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/153</p> <p>Exposición de Motivos de la Iniciativa de Reforma a los artículos 40 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de laicidad, presentada el 24 de abril de 2008 por los Diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido</p>	<p>SUP-RAP-320/2009. SUP-JDC-307/2017 SUP-REP-202/2018. SUP-REP-692/2018. https://www.te.gob.mx/buscador/</p>		<p>2</p>

		<p>Convergencia, del Partido Alternativa y del Partido Nueva Alianza. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2008/04/asun_2444113_20080424_1209139930.pdf</p>			
<p>Imparcialidad y neutralidad gubernamental en las elecciones.</p>	<p>Esp. Martha Alejandra Tello Mendoza</p>	<p>MARTÍNEZ ESPINOSA, Roberto. 2014. Artículo 134 constitucional y su interpretación judicial electoral en México. https://www.te.gob.mx/sites/default/files/44_articulo.pdf</p> <p>PRZEWORSKI, Adam. 2019. ¿Por qué tomarse la molestia de hacer elecciones? Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina. https://books.google.com.mx/books?id=om7ADwAAQBAJ&pg=PT54&lpg=PT54&dq=La+derrota+de+quienes+est%C3%A1n+en+el+poder+es+algo+poco+com%C3%BAn+Przeworski&source=bl&ots=KTG5bj7J0A&sig=ACfU3U0QTk6SyFeSwrJJuVDnqj7S6_1hvw&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewiwkp3vl-PwAhXSMX0KHapCAm4Q6AEwBnoECBMQAw#v=onepage&q=La%20derrota%20de%20quienes%20est%C3%A1n%20en%20el%20poder%20es%20algo%20poco%20com%C3%BAn%20Przeworski&f=false</p>	<p>SUP-RAP-74/2008 SUP-RAP-75/2008 SUP-RAP-91/2008 SUP-RAP-14/2009 y acumulados SUP-RAP-75/2010 SUP-RAP-147/2011 SUP-RAP-67/2014 y acumulados SUP-RAP-52/2014 SUP-REP-379/2015 y acumulados. SUP-REP-17/2016 SUP-REP-162/2018 y acumulados https://www.te.gob.mx/buscador/ SM-JDC-586/2018 SM-JRC- 121/2018 y SM-JDC-507/2018 SM-JRC-10/2018 SUP-JDC-10257/2020 https://www.te.gob.mx/buscador/</p>	<p>Línea jurisprudencial del TEPJF sobre asistencia de servidores públicos a mítines políticos.</p> <p>Línea jurisprudencial del TEPJF sobre asistencia de servidores públicos a mítines políticos.</p> <p>Línea jurisprudencial del TEPJF sobre reelección.</p> <p>El problema de las sanciones</p>	<p>2</p>
<p>Uso de la pauta y régimen de radio y televisión en la comunicación política</p>	<p>Mtro. Rafael Caballero Álvarez</p>	<p>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. 2008. Administración del tiempo del Estado en Radio y Televisión para Fines Electorales. Documento de Difusión con Fines Informativos. México: Instituto Federal Electoral.</p>	<p>SUP-CDC-5/2018 https://www.te.gob.mx/buscador/</p>		<p>2</p>

		<p>Artículo 41, Base III, Apartados A, B, C, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Capítulo IV, del Título Primero, del Libro Octavo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Título IV de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>DECRETO por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.</p> <p>Ley General de Comunicación Social.</p> <p>Reglamento de Radio y Televisión del INE. Última actualización agosto de 2020. https://portalanterior.ine.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/Tiempo-RadioTV.pdf</p> <p>https://www.te.gob.mx/legislacion/page/seleccion/1</p> <p>https://www.te.gob.mx/legislacion/page/seleccion/4</p> <p>https://www.te.gob.mx/legislacion/page/seleccion/8</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592117&fecha=23/04/2020</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcs.htm</p> <p>https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/reglamentos</p>			
Propaganda gubernamental	Dr. Luis Octavio Vado Grajales	<p>Artículo 41, Base III, Apartados A, B, C y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Capítulo IV, del Título Primero, del Libro Octavo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>DECRETO por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.</p>			2

		<p>Ley de Comunicación Social</p> <p>Reglamento de Radio y Televisión. Última actualización agosto de 2020.</p> <p>https://www.te.gob.mx/legislacion/page/seleccion/1</p> <p>https://www.te.gob.mx/legislacion/page/seleccion/4</p> <p>https://www.te.gob.mx/legislacion/page/seleccion/8</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592117&fecha=23/04/2020</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcs.htm</p> <p>https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/reglamentos</p>			
Reglas y Procedencia del Recurso de Revisión del PES	Dr. Alonso Vázquez Moyers	<p>COELLO GARCÉS, Clicerio. Coordinador. 2015. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Páginas 295 a 302. México: Tirant lo Blanch</p> <p>https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/justicia-electoral/article/view/35984</p> <p>Conferencias matutinas SUP-REP-3/2021</p> <p>Propaganda negativa SUP-REP-718/2018</p> <p>Regulación de las noticias falsas SUP-REP-143/2018</p>	<p>SUP-REP-3/2021</p> <p>SUP-REP-718/2018</p> <p>SUP-REP-143/2018</p> <p>https://www.te.gob.mx/buscador/</p>		2
Tramitación, sustanciación y resolución	Dr. René Casoluengo Méndez	<p>COELLO GARCÉS, Clicerio. Coordinador. 2015. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Páginas 303 a 311. México: Tirant lo Blanch</p> <p>https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/justicia-electoral/article/view/35984</p>			2
Análisis de resoluciones relevantes	Mtro. Daniel García López	<p>Conferencias matutinas SUP-REP-3/2021</p> <p>Propaganda negativa SUP-REP-718/2018</p> <p>Regulación de las noticias falsas SUP-REP-143/2018</p>	<p>SUP-REP-3/2021</p> <p>SUP-REP-718/2018</p> <p>SUP-REP-143/2018</p> <p>https://www.te.gob.mx/buscador/</p>		2

